

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS CASETA JUVENTUD PARA CORPUS Y FERIA DE CASABERMEJA 2024 PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la gestión y explotación de la Caseta de la Juventud de Casabermeja durante las Fiestas Corpus y Feria de Casabermeja que se ubica en la explanada de la piscina e incluye la prestación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros, cuyas instalaciones serán puestas a disposición del adjudicatario.

La presente convocatoria, se refiere a la adjudicación del contrato de concesión de la barra existente en la Caseta de la juventud y que es destinada a la explotación de la misma con la venta de bebidas durante las Fiestas Corpus y Feria.

Además de los días en que se celebren las fiestas, el adjudicatario podrá acceder al recinto, un mínimo de siete días antes de iniciarse las mismas, y deberá desalojar el recinto de sus pertenencias en un plazo máximo de cuatro días, después de terminadas aquellas. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar unos plazos mayores de los previstos anteriormente, si así se solicita por los adjudicatarios.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones de prestación del servicio son las que se determinan en los siguientes apartados, correspondiendo en todo caso el riesgo operacional al contratista conforme al artículo 15 de la LCSP.

2.1. Canon mínimo. El concesionario ofertará en concepto de **CANON** de la concesión una cantidad fija anual. El importe **será de 240,00 euros anuales**. El canon será abonado al Excmo. Ayuntamiento a la firma del contrato. Los licitadores deberán definir este canon en su propuesta económica. El impago del canon será causa de resolución del contrato.

2.2. Plazo de concesión. La duración inicial del contrato será de **2 años**, sin posibilidad de prórroga.

2.3 Horarios de apertura y cierre del bar. El bar deberá prestar el servicio de restauración durante todos los días de celebración de la Feria y Corpus, de forma ininterrumpida, debiendo procederse al cierre completo y apagado de la instalación dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de cierre fijada por el ayuntamiento.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La gestión y explotación de la caseta de feria se realizará por el adjudicatario con plena sujeción a la normativa laboral, sanitaria, de espectáculos públicos, de seguridad social, tributaria, y demás normativa que resulte de aplicación. Además de las obligaciones generales y de las establecidas en el presente Pliego así como en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán obligaciones del contratista las siguientes:

a) Prestar durante el periodo de ejecución del contrato todos los servicios de restauración y

Hash: 014dee0893d99cab311ee0aac9de92f712142ade70546889f77b883df89ca37d41dabc757df659fde56854224084be469e279a0e768662670d2b1d4de9b68f2e | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c54f9ba1136d219535fd7923e7d3f5563ced5a63

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

22/04/2024 12:55:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

explotación establecidos y regulados en los Pliegos que lo rigen, con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesarias para que funcione perfectamente la caseta de feria. Por ello, deberá ejecutar el contrato bajo la dirección y supervisión de la persona designada al efecto como responsable del contrato, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que a tal respecto emanen del mismo o persona que lo represente.

b) El contratista deberá suscribir, además de las pólizas que legalmente le correspondan en desarrollo de la actividad, las pólizas de seguro que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Disponer de las licencias y autorizaciones necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato y, en particular, contar con la acreditación de manipulación de alimentos para todas las personas que estén en contacto con los mismos. El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la relación del personal que estarán en contacto con los alimentos en la forma que se indica en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de que se produjeran cambios en la relación del personal y documentación aportados, con anterioridad al inicio o durante la ejecución del contrato, deberán ser comunicados al responsable del contrato.

d) La caseta contará con suficiente de profesionales cualificados para la ejecución del contrato, que no tendrán, en ningún caso, relación laboral, contractual o vinculación ni derecho de ningún tipo con el Ayuntamiento. Igualmente, cumplirá de forma estricta la normativa vigente en las materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en la de Prevención de Riesgos Laborales de dichos trabajadores, así como las normas sanitarias que le sean de aplicación

e) Dispondrá de hojas de reclamaciones para los usuarios, colocándose en lugar visible el cartel

f) La caseta es pública, con acceso libre para todas las personas, y la entidad o persona adjudicataria estará obligada a asegurar el cumplimiento de tales condiciones.

g) Instalar, a su costa, el mobiliario, equipamiento, mesas, sillas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del bar. Dichos elementos deberán reunir las condiciones de calidad y limpieza que corresponden a una caseta municipal.

h) Instalar, a su costa, un servicio de megafonía y un equipo de música y contratar las actuaciones pertinentes.

i) Facilitar al personal municipal las inspecciones que decrete el Ayuntamiento, así como poner a su disposición cuanta documentación recabe el Ayuntamiento por medio de sus responsables políticos, personal funcionario o laboral dependiente de éste, para el correcto desarrollo de la función inspectora.

4. SUPERFICIE y EMPLAZAMIENTO

La caseta de la Juventud se instalará en la explanada de la piscina de acuerdo con la siguiente fotografía.



FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c54f9ba1136d219535fd7923e7d3f5563ced5a63

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

22/04/2024 12:55:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c54f9ba1136d219535fd7923e7d3f5563ced5a63

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 014dee0893d99cab311ee0aac9de92f712142ade7054689f77b883df89ca37d41dabc757df659fde56854224084be469e279a0e768662670d2b1d4da9b6f8f2e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2024_0000000000000000000020556300

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 22/04/2024 12:17:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c54f9ba1136d219535fd7923e7d3f5563ced5a63

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf